

Constancia: Manizales, 16 de agosto de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a BANCO BOGOTÁ y BANCOLOMBIA.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0005200
ASUNTO	REQUIERE ENTIDADES BANCARIAS

Se ordena **REQUERIR** a **BANCO BOGOTÁ Y BANCOLOMBIA S.A.** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1117 del 23 de junio de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y realícese la gestión pertinente.

Una vez se obtenga la información solicitada se resolverá sobre el emplazamiento deprecado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 18 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6682387ecd3c9b960fc60bd57a7e405a41a2e03e5d1df9ce306699c5fe1e0c37**

Documento generado en 17/08/2022 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>